



*RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de Industrias de Panaderías de la provincia de Badajoz, en la que se recogen acuerdos relativos a actualización salarial del año 2010, suscritos el 11 de mayo de 2011". (2011061948)*

Visto el texto del acta de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de trabajo Industrias de Panaderías de la provincia de Badajoz (código de convenio 06000395011981), en la que se recogen acuerdos relativos a actualización salarial del año 2010, suscritos el 11 de mayo de 2011, de una parte, por Asociación de Panaderos de la Provincia de Badajoz en representación de las empresas del sector, y de otra, por las centrales sindicales UGT y CCOO, en representación de los trabajadores afectados.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de octubre de 2011.

El Director General de Trabajo,  
MIGUEL LOZANO ALÍA



ACTA N.º 1/2011 DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO  
DE INDUSTRIAS DE PANADERÍAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA  
ACTUALIZACIÓN DE LOS SALARIOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2010

En la ciudad de Almendralejo, siendo las 12,30 horas del día 11 de mayo de 2011 se reúnen los representantes de la Asociación de Panaderos de la provincia de Badajoz, de la Unión General de Trabajadores (UGT) y de Comisiones Obreras (CCOO), por la parte empresarial y sindical respectivamente, que se relacionan a continuación en la sede de la Asociación de Empresarios con sede en Avda. de la Paz 1. 6.º B:

ORDEN DEL DÍA

ACTUALIZACIÓN TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2010

Abierta la sesión, se da lectura a lo dispuesto en el artículo 30 del vigente Convenio Colectivo de Industrias de panaderías de la provincia de Badajoz, que dispone lo siguiente:

“En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el INE, registrara al treinta y uno de diciembre de 2010 un incremento superior al 1% pactado, en este convenio, se efectuará una revisión tan pronto como se constate, en lo que exceda del indicado porcentaje. La diferencia que en su caso hubiera será pagada en el siguiente trimestre”

Como quiera que el IPC interanual a diciembre de 2010 fue del 3%, por tanto superior al 1% de subida establecida para el año 2010, procede revisar y actualizar los salarios del referido año, aplicando la diferencia resultante, esto es, el 2%.

Las partes aprueban la tabla salarial que se adjunta como Anexo I, a este Acta y se faculta a D. Julián Carretero Castro para la presentación en el correspondiente Registro y Publicación de este Acta, y no habiendo más asuntos que tratar y en prueba de conformidad con todo lo anteriormente reseñado, firman los asistentes siendo las horas 13,30 del día anteriormente referido.

Por la Asociación de Empresarios de Panadería:

D. Antonio Jiménez y Ramón.

D. Salvador Prado Santos.

D. José Rodríguez Benítez.

D. Cipriano Piquer Gil.

Por la Unión General de Trabajadores (UGT):

D. Luis Seco Crespo.

Por Comisiones Obreras (CCOO):

D. José Santos Álvarez.

D. Aquilino Salguero Fasienda.

D. Francisco Rodríguez Corbacho.

**A N E X O I**

	AÑO 2010	AÑO 2011 Revisión IPC 2010 (+ 2%)
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>		
Jefe de Oficina y Contabilidad	907,98 €/mes	926,14 €/mes
Oficial Administrativo	823,26 €/mes	839,72 €/mes
Auxiliar Administrativo	758,65 €/mes	773,82 €/mes
<b>PERSONAL DE ELABORACIÓN</b>		
Jefe de Fabricación	907,98 €/mes	926,14 €/mes
Encargado	26,09 €/día	26,61 €/día
Oficial 1ª	26,09 €/día	26,61 €/día
Oficial 2ª	25,40 €/día	25,91 €/día
Aprendiz 16/17 años	19,92 €/día	20,32 €/día
Aprendiz 18 años	21,10 €/día	21,52 €/día
<b>PERSONAL SERVICIOS COMPLEMENTARIOS</b>		
Jefe Distribución	25,73 €/día	26,24 €/día
Mecánico	25,54 €/día	26,05 €/día
Chófer/repartidor y/o distribuidor a domicilio	25,81 €/día	26,33 €/día
Vendedor	24,73 €/día	25,22 €/día
Limpiador	24,73 €/día	25,22 €/día
<b>INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN</b>		
Nocturnidad	51,16 €/día	52,18 €/día
<b>COMPENSACIÓN HORARIA</b>		
Entrada a las 22 h.	10,98 €/día	11,20 €/día
Entrada a las 23 h.	8,74 €/día	8,91 €/día
Entrada a las 24 h.	6,83 €/día	6,97 €/día
Entrada a las 01:00 h.	4,86 €/día	4,96 €/día
Entrada a las 02:00 h.	3,02 €/día	3,08 €/día
Entrada a las 03:00 h.	1,53 €/día	1,56 €/día